Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250204-122315-2f0565-37510339
2025-02-04T14:37:49-05:00 - Pagina 1 de 7

Código 12130

Bogotá D.C., febrero de 2025

Señores
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
Atte. Ligia Esmeralda Portela Montealegre
Representante Legal
Correo electrónico: fundacastillolucas@yahoo.com / fundacastilloavesol2022@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento del supervisor al asociado sobre el cumplimiento de compromisos relacionados con el componente Familias Comunidades y Redes en el marco del Convenio de Asociación No. 7600 de 2024.

Respetada Señora, reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ejecutando el Convenio de Asociación No. 7600 de 20 24, suscrito el día veintiséis (26) de abril de 2024, entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, me permito requerirla, para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1 OBJETO CONTRACTUAL

"*Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil*."

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del citado convenio se encuentra relacionado con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares de Calidad para la Educación Inicial del Servicio Jardines Infantiles Públicos y Privados del Distrito que hacen parte integral de dicho documento:

a. Familias Comunidades y Redes
b. Salud y Nutrición
c. Proceso Pedagógico

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250204-122315-2f0565-37510339
2025-02-04T14:37:49-05:00 - Pagina 2 de 7

d. Ambientes Educativos y Protectores
e. Área de Gestión Ambiental
f. Talento Humano
g. Gestión Administrativa

Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos, protocolos y guías técnicas enunciados en los Anexos Técnicos y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio.

2. HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

En la verificación virtual realizada por la supervisión el día treinta (30) de enero de la presente anualidad, para validar los compromisos adquiridos por el asociado para el componente Familias, Comunidades y Redes en el Jardín Infantil Cofinanciado Avesol, se pudo evidenciar lo siguiente:

El día veintitrés (23) de enero de 2025, se presentó una situación de presunta violencia intrafamiliar a las afueras del jardín infantil en contra de la mamá de la participante ASBO del nivel de párvulos, ejercida por su expareja sentimental en presencia de la niña; situación que se informó de manera inmediata a la policía del cuadrante, quienes direccionaron a las personas involucradas a la Casa de la Justicia de Bello Horizonte.

A partir de este día y hasta el veintinueve (29) de enero de 2025, se evidencian registros de seguimiento en formato de novedad, en los cuales se le solicita a la madre de la niña entregar soportes frente al proceso realizado en la Casa de Justicia, sin embargo, en dichos reportes se observa que no ha realizado entrega alguna.

Pese a que el jardín infantil tuvo conocimiento de la situación presenciada el día veintitrés (23) de enero de 2025, el asociado no realizó la notificación al supervisor de manera inmediata, para que de manera articulada se pudiera realizar el correspondiente seguimiento, con el fin de identificar si se puso o no en conocimiento de la entidad competente. La notificación al supervisor se realizó hasta el veintinueve (29) de enero de 2025, mediante correo electrónico, a lo cual, por parte de esta supervisión se solicitó de manera inmediata la activación de ruta con Comisaria de Familia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al asociado manifestarse frente a las siguientes situaciones:

1. Indicar el motivo por el cual no se notificó al supervisor del convenio de asociación de manera oportuna la situación ocurrida el día veintitrés (23) de enero de 2025.

2. Indicar el motivo por el cual no se hizo informe a la entidad competente, frente a la situación presentada de manera oportuna, al identificar resistencia por parte de la madre para la entrega de los soportes.

3. Informar las acciones adelantadas frente al seguimiento a la participante y su familia.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250204-122315-2f0565-37510339
2025-02-04T14:37:49-05:00 - Pagina 3 de 7

4. Realizar el respectivo reporte de la situación ante la entidad competente y allegar los soportes correspondientes.

3. DETALLAR LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES

- Correo electrónico de verificación virtual del componente Familias, Comunidades y Redes de fecha treinta (30) de enero de 2025.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

En atención a lo antes señalado, las obligaciones presuntamente incumplidas por parte del Asociado son:

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7600-2024

*"**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES**:*

3.1 Compromisos del Asociado.

3.1.2 Compromisos Generales del Asociado:

(…)

5. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública, Anexo técnico, Estándares de Calidad para la Educación Inicial del Servicio Jardines Infantiles Públicos y Privados del Distrito Capital, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.

(…)

3.1.3.1 Compromisos Componente Familias, Comunidades y Redes

8. Realizar la activación de la ruta administrativa por presunta vulneración de derechos a niñas, niños sus familias, cuidadoras o cuidadores correspondiente, así como el seguimiento respectivo a cualquier ruta activada por el jardín infantil o por una madre, padre, cuidadora o cuidador de acuerdo con las orientaciones dispuestas en el Manual Protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a primera infancia, infancia y adolescencia (MNL-PSS-016) y demás documentos vigentes, y reportar esta información en las herramientas virtuales que la Subdirección para la Infancia disponga para tal fin.

(…)"

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250204-122315-2f0565-37510339
2025-02-04T14:37:49-05:00 - Pagina 4 de 7

ANEXO TÉCNICO SDIS-DCT092-002-2024

*"**4. COMPONENTES DE ATENCIÓN***

4.2 CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN - ETAPA IMPLEMENTACIÓN

4.2.1 COMPONENTE FAMILIAS, COMUNIDADES Y REDES:

(…)

***Activación de rutas administrativas por presunta vulneración de derechos:** consiste en un conjunto de acciones administrativas desarrolladas en forma articulada acorde a la normativa vigente, con el propósito de asegurar que toda situación en la cual se presente una amenaza o se presuma una vulneración de derechos, sea conocida por las autoridades competentes, a fin que desde su alcance y competencias, se dé inicio al proceso de verificación de derechos y a las demás acciones que se consideren pertinentes. Esta acción, incluye la construcción de un documento que contenga los procedimientos para la activación de rutas por presunta vulneración de derechos, dicho documento, contará con introducción, objetivo, alcance, descripción breve de las tipologías de violencia (incluida la violencia en el contexto institucional), signos de alerta e indicadores, rutas internas y externas a seguir para cada una de ellas y directorio institucional.*

(…)

De forma paralela a la activación de la ruta externa ante la autoridad competente, el ASOCIADO enviará copia de las actuaciones a la Supervisión del convenio y a Referente de Infancia por medio de comunicación electrónica o física (oficial); igualmente, deberá reportar dicha activación a través de las herramientas que disponga la Subdirección para la Infancia para tal fin.

(…)"

5. PLAZO PARA RESPONDER EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

Teniendo en cuenta lo anterior, en atención a la Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018[1] y en consonancia con el derecho de defensa y contradicción que le asiste, me permito solicitar que aclare, explique y allegue las evidencias necesarias que soporten el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales enunciadas en los párrafos anteriores, para lo cual cuenta con el término de cinco (5) días hábiles, posteriores al recibido del presente.

[1] *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1073 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011"*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250204-122315-2f0565-37510339
2025-02-04T14:37:49-05:00 - Pagina 5 de 7

Se informa al asociado que el abstenerse a dar respuesta a los requerimientos realizados por parte de la supervisión, puede constituir el incumplimiento del convenio de asociación vigente y por lo tanto faculta a la SDIS para dar inicio al procedimiento que así lo declare, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

CAMILO ANDRÉS DANGOND OSORIO
Subdirector Local para la Integración Social de San Cristóbal
Supervisor del Convenio de Asociación No. 7600 de 2024

Elaboró: Yuly Marcela Riaño Rivera- Subdirección para la Infancia - Equipo Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Sonia Edith Rodríguez – Subdirección para la Infancia
Aprobó: Adriana González Gómez – Subdirectora para la Infancia

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250204-122315-2f0565-37510339
2025-02-04T14:37:49-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025016047

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250204-122315-2f0565-37510339

Estado: Finalizado

Creación: 2025-02-04 12:23:15

Finalización: 2025-02-04 14:37:49

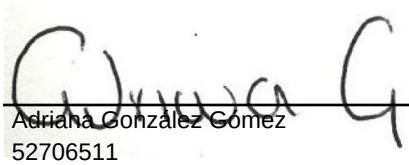
Escanee el código para verificación

Firma: Camilo Andrés Dangond Osorio



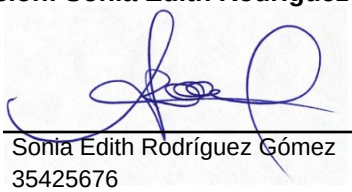
Camilo Andres Dangond Osorio
1020741008
cdangond@sdis.gov.co
Subdirector Local San Cristóbal
SDIS

Aprobación: Adriana González Gómez



Adriana González Gómez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Sonia Edith Rodríguez



Sonia Edith Rodríguez Gómez
35425676
serodriguezg@sdis.gov.co

Elaboración: Yuly Marcela Riaño Rivera



Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
YRiano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250204-122315-2f0565-37510339
2025-02-04T14:37:49-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025016047

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250204-122315-2f0565-37510339

Creación: 2025-02-04 12:23:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-04 14:37:49

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yuly Marcela RIaño Rivera YRiano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-02-04 12:23:36 Lec.: 2025-02-04 14:01:57 Res.: 2025-02-04 14:02:02 IP Res.: 186.154.35.42
Revisión	Sonia Edith Rodríguez Gómez serodriguezg@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-04 14:02:02 Lec.: 2025-02-04 14:02:26 Res.: 2025-02-04 14:02:33 IP Res.: 191.104.183.75
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-02-04 14:02:34 Lec.: 2025-02-04 14:27:05 Res.: 2025-02-04 14:27:21 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Camilo Andres Dangond Osorio cdangond@sdis.gov.co Subdirector Local San Cristóbal SDIS	Aprobado	Env.: 2025-02-04 14:27:21 Lec.: 2025-02-04 14:37:41 Res.: 2025-02-04 14:37:49 IP Res.: 190.27.225.68